

DISPOSICIÓN N°:37/22.-
NEUQUÉN, 26 de abril de 2022.-**VISTO:**

El Expediente OE-7434-C-19, OE-7435-C-19 y la Ordenanza N° 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-7434-C-19 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 12/11/2019 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 7598 ocurrida el día 09/11/2019;

Que el Expediente OE-7435-C-19 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 12/11/19 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 7599 ocurrida el día 10/11/2019;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 57-07/21 en el cual se manifiesta que la contingencia fue producida por plantado de columnas y repotenciación de red de MT.

Que la asesoría técnica informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y Disposiciones.

Que para la contingencia 7599 existe un corte autorizado de 07:00 a 12:00 hs. para las SETs 182-183-232-231-548-525 y un corte no autorizado desde las 06:00 a 06:59 hs para las mismas SETs;

Que para la contingencia 7598 existe un corte autorizado de 07:00 a 12:00 hs. para las SETs 691-590-819-827-685-599-799-574-819 y un corte no autorizado de 06:30 a 06:59 (29 min) para las SETs indicadas y un corte no autorizado desde las 12:01 a 12:05 hs (4 min) para las mismas SETs;

Que el área técnica aconseja hacer lugar al pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor a la contingencia con las salvedades indicadas;

Que el área Legal emitió Dictamen N° 66/21 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811;


Que el área legal indica que se debe hacer lugar conforme a las observaciones de la directora operativa.

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO****DISPONE**

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 7599 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

ARTÍCULO 2°: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 7599 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte no autorizado desde las 06:00 a 06:59 hs (59 min) para las SETs N° 182-183-232-231-548-525, la que en consecuencia integraran los índices de calidad.-



Gra. ALEJANDRA AVERSANO
Directora General de Gestión
del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios
Públicos Concesionados

ARTÍCULO 3°: HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 7598 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-


ARTÍCULO 4°: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 7598 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte no autorizado de 06:30 a 06:59 hs (29 min) para las SETs N° 691-590-819-827-685-599-799-574-819, la que en consecuencia integraran los índices de calidad.-

ARTÍCULO 5°: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 7598 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte no autorizado de 12:01 a 12:05 hs (4 min) para las SETs N° 691-590-819-827-685-599-799-574-819, la que en consecuencia integraran los índices de calidad.-

ARTÍCULO 6° NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA –CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO



Dra. ALEJANDRA AVERSANO
Directora General de Gestión
del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios
Públicos Concesionados